PERÚ | Ministerio de Educación

FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE (FUT)

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO

Nº 001981

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 308
OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO
01 AGO 2024
EXPEDIENTE Nº 04F 7953
HORA: 14:44 FIRMA (SELLO)

I.- RESUMEN DE SU PEDIDO: Solicito actualización en legajo escalafonario.

II.- DEPENDENCIA O AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE: Sr. Director de la UGEL-Yunguyo

III.- DATOS DEL SOLICITANTE:

Persona Natural:

Apellido Paterno: Zapata | Apellido Materno: Chuquimia | Nombres: Danitza

Persona Jurídica:

Razón Social:

Tipo de Documento:

DNI: 01773163 | RUC: | C.E.:

IV.- DIRECCIÓN:

TIPO DE VÍA: Avenida: ☐ Jirón: ☒ Calle: ☐ Pasaje: ☐ Carretera: ☐ Prolongación: ☐

Nombre de la vía: Zepita # 531

Nº de Inmueble: | Block: | Interior: | Piso: | Mz: | Lote: | Km: | Sector:

Tipo de Zona:

Urbanización: ☐	Pueblo Joven: ☐	Unidad Vecinal: ☐	Conjunto Habitacional: ☐	Asentamiento Humano: ☐	
Cooperativa: ☐	Residencial: ☐	Zona Industrial: ☐	Centro Poblado: ☐	Caserío: ☐	
Asociación: ☐	Grupo: ☐	Fundo: ☐	Otros (especificar): ☐		

Nombre de zona:

Referencia: 1/2 cuadra de la JEP #0245

Departamento: Puno | Provincia: Yunguyo | Distrito: Yunguyo

Teléfonos: 950929448. | Autorizo se me notifique al siguiente correo electrónico: danitza_410@hotmail.com

DECLARO que los datos presentados en el presente formulario los realizo con caracter de DECLARACION JURADA

V.- FUNDAMENTACIÓN DEL PEDIDO :

Que siendo importante tener actualizado el legajo escalafonario personal, para los distintos concursos a nivel magisterial, es que me presento a su despacho Sr Director para que por intermedio suyo se autorice a la oficina correspondiente para que pueda actualizar mi legajo escalafonario con los documentos que acompaño a la presente.

POR LO EXPUESTO:

Ruego a usted Sr. Director acceder a mi solicitud por ser justo y legal.

VI.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

RD Nº 0242 -2024-UGEL-Y. Proyecto de Innovación
RD Nº 0437 - 2024 -UGEL-Y. Encargo Dirección
Fotocopia DNI.

Yunguyo 01 de agosto 2024
LUGAR Y FECHA

FIRMA DEL USUARIO

Para consultas sobre su tramite ingrese a: www.ugelyunguyo.edu.pe | Tramite Documentario | o llame al 556143

REPUBLICA DEL PERU REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL CUI

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI 01773163- 2

01773163

Primer Apellido
ZAPATA

Segundo Apellido
CHUQUIMIA

Pre Nombres
DANITZA

Nacimiento: Fecha y Ubigeo
05 12 1971 201001

Sexo
F

Estado Civil
S

Fecha Inscripción
22 09 2000

Fecha Emisión
11 03 2021

Fecha Caducidad
11 03 2029

I<PER01773163<0<<<<<<<<<<<<<<<
7112052F2903116PER<<<<<<<<<<<0
ZAPATA<<DANITZA<<<<<<<<<<<<<<<

CONSTANCIA DE SUFRAGIO

CONSTANCIA DE SUFRAGIO

CONSTANCIA DE SUFRAGIO

CONSTANCIA DE SUFRAGIO

CONSTANCIA DE SUFRAGIO

Departamento
PUNO

Provincia
YUNGUYO

Distrito
YUNGUYO

Dirección
JR.ZEPITA 531

Observaciones
Donación de Organos NO

Grupo de Votación 008866

Mano Der.

INTERESADO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº - 0242 -2024-UGEL-Y.

Yunguyo, 19 FEB 2024

VISTOS: La hoja de envío **N° 3445-2023**, **INFORME N°026-2023-GRDS/DREP/UGEL.Y/AGP-ETIC-EPT**, expediente **N° 13597-2023**, **Oficio N°053-2023-DREP-DUGEL-Y/DIEI N°301-"JG"YUNGUYO**, que se acompaña en ocho (08) folios útiles y demás documentos peticionada por la **Prof. Danitza ZAPATA CHUQUIMIA**, Directora de la Institución ya indicada, sobre Resolución de Reconocimiento y felicitación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el Art.42° de la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial y su reglamento aprobado por el D.S.N° 004-2013-ED, faculta que el Ministerio de Educación, los gobiernos regionales y gobiernos locales, según corresponda, mediante resolución de la autoridad competente, reconocer el sobresaliente ejercicio de la función docente o directa a través de agradecimientos, felicitaciones y condecoraciones mediante resolución directoral regional, ministerial o suprema;

Que, la Dirección de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo, a través del Especialista en Innovación -Educativa de la UGEL Yunguyo, solicita Resolución de Reconocimiento y felicitación para los docentes y administrativos, actores que participaron en el **V CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS DE INNOVACION EDUCATIVA 2023,** denominado **"PEQUEÑOS EXPLORADORES DEL MOVIMIENTO",** quienes han resaltado en diversos concursos a nivel nacional, regional y local;

Que, es Política de la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo promover, organizar, orientar, asesorar, ejecutar, evaluar, estimular reconocer y felicitación a los actores participantes en dicha participación como indica en el párrafo anterior

Que, en el mes de abril y mayo del 2023 se llevo a cabo el V concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa-CNPIE-2023, denominado Escuelas que transforman, en el cual la IEI N°301 "José Gálvez" de Yunguyo de la UGEL Yunguyo participaron,

Que, el V concurso Nacional de proyectos de Innovación Educativa-2023, poniendo de conocimiento las bases respectivas para dicho concurso, siendo la fecha de cierre para presentar los proyectos de innovación hasta el 18 de abril del 2023.

Estando a lo solicitado por el Especialista en Innovación -Educativa de la UGEL Yunguyo, lo actuado por la Dirección de Gestión Pedagógica, Dirección de Gestión Institucional y visado por el Director del Sistema Administrativo II y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo,y;

INTERESADO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN · Unidad de Gestión Educativa Local · FEDATARIO · Yunguyo · Dirección Regional de Educación Puno

Resolución Directoral N° - 0437 -2024

YUNGUYO, 18 MAR 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y el informe del Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, sobre procedimiento de encargatura de directivos;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, los Artículos 141°, 142°, 143°, 144° del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, establecen que el personal Jerárquico, Director y Subdirector de Institución Educativa, Especialista en Educación, Director de UGEL, Director o Jefe de Gestión Pedagógica respectivamente tienen asignada una jornada de trabajo de cuarenta (40) horas pedagógicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual respectivamente.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU de fecha 5 de octubre del 2023, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento".

Que, el numeral 5.2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento" aprobada con Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU, el mismo que regula tres etapas: a) Primera Etapa: ratificación, Segunda Etapa: Encargatura regular, y Tercera Etapa: Encargatura complementaria;

Estando a lo informado por el Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley Nº 28044, Ley General de Educación, Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley Nº 30541 que modifica la Ley Nº 29944, el Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo Nº 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N°124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;